



RESOLUCIÓN

Asunto: APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Expediente: E2026005989

En relación con el expediente de subvención de concesión directa nominativa a favor de la Asociación Ciclo Internacional del Cine Submarino, por importe de 16.221,20 € para la celebración del festival de Cine Submarino Cimasub 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante Resolución nº R0000123154 del Director Insular de Medio Natural del Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 30 de marzo de 2026, se concedió una subvención nominativa a favor de la Asociación Ciclo Internacional del Cine Submarino con NIF G20314357.

La subvención fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (nº 898659).

SEGUNDO. – Con fecha 30 de abril de 2026, la **Asociación Ciclo Internacional del Cine Submarino** presentó la documentación justificativa de la mencionada subvención.

Teniendo en cuenta la forma de justificación prevista en la resolución de la concesión, la entidad beneficiaria debía aportar la siguiente documentación:

(...)

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de las medidas de difusión adoptadas.
2. Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión a las que hace referencia el apartado 9 del presente apartado dispositivo.

A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados, en base a los siguientes criterios:

1.- Se seleccionarán 10 facturas, de las cuales 5 de ellas serán las de mayor importe y los otros 5 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

2.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, la muestra a seleccionar pasará a ser de 20 facturas, de las cuales 10 de ellas serán las de mayor importe y los otros 10 restantes se seleccionarán de manera aleatoria.

3.- En el caso de que del análisis del muestreo señalado en el párrafo anterior resulte que alguna de las facturas o comprobantes de pago no se ajuste a los requisitos establecidos en el acto de concesión, se pasará a analizar la totalidad de comprobante de gastos y pagos contenidos en la cuenta justificativa.

9.- Medidas de difusión: el beneficiario deberá mencionar al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife como entidad financiadora de su actividad mediante los siguientes medios: *Publicación en su página web redes y/o sociales*

| Código Seguro De Verificación | -0L7HpuMF2xk9K8oTpMLGA | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL | Firmado | 08/05/2026 09:15:53 |
| | Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural | Firmado | 08/05/2026 09:14:47 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-0L7HpuMF2xk9K8oTpMLGA | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 1/2 |



indicando lo siguiente: “La Asociación Ciclo Internacional del Cine Submarino, ha recibido una subvención nominativa del Área del medio Natural. Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias del Cabildo Insular de Tenerife por importe de 16.221,20 € para la celebración del festival de Cine Submarino Cimasub 2026”.

TERCERO. – Examinada por este Servicio Administrativo la documentación aportada por la **Asociación Ciclo Internacional del Cine Submarino**, se comprueba que la misma aportó la memoria de actuación justificativa y las medidas de difusión adoptadas, así como la relación clasificada de gastos y los justificantes de pago que justifican los gastos de la actividad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La justificación de las subvenciones se regula en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006.

II.- De acuerdo con lo establecido en el **régimen de justificación** contemplado en la resolución de concesión de la presente subvención, de fecha 30 de marzo de 2026:

1. *“Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de las medidas de difusión adoptadas.*
2. *Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*
3. *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
4. *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.*
5. *Acreditación documental de haber adoptado las medidas de difusión a las que hace referencia el apartado 9 del presente apartado dispositivo.”*

III.- El órgano competente para la justificación de la presente subvención nominativa es el Director Insular de Medio Natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2026.


A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**

Primero. - **Aprobar la documentación presentada por la Asociación Ciclo Internacional del Cine Submarino con NIF G20314357** y, en consecuencia, **dar por justificada debidamente la subvención** concedida a la misma mediante resolución R0000123154, de fecha 30 de marzo de 2026, por importe de 16.221,20 €, para la Celebración del festival de Cine Submarino Cimasub 2026.

Segundo. - Notificar la presente resolución a **la Asociación Ciclo Internacional del Cine Submarino con NIF G20314357**

Tercero. - Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso - administrativo ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

| | | | | |
|--------------------------------------|--|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | -0L7HpuMF2xk9K8oTpMLGA | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Pedro Manuel Millán del Rosario - Director Insular del Medio Natural / Dirección Insular del Medio Natural | Firmado | 08/05/2026 09:15:53 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-0L7HpuMF2xk9K8oTpMLGA | | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | Página | 2/2 | |